



Comisión Estatal de
Derechos Humanos
San Luis Potosí



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

92713

122/22

RECIBIDO
13 OCT. 2023
12:00
SEGUNDA VISITADURIA GRAL. (V. ...)

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de septiembre de 2023
VICEFISCALÍA JURÍDICA
OFICIO: VJ/6389/2023
ASUNTO: Informe oficio 2VOF-0167/2023;
Expediente 2VQU-0122/2022 de la CEDH

Comisión Estatal de
Derechos Humanos
San Luis Potosí

03 OCT. 2023

ELVIRA VIGGIANO GUERRA
SEGUNDA VISITADORA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

MAESTRA XITLÁLIC SÁNCHEZ SERVIN, Vicefiscal Jurídica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 bis y 122 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1,6, 10 fracción II, inciso A, 50 y 51 de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES.

UNO. Se recibió oficio 2VOF-0167/2023, en el que informa que integra el Expediente 2VQU-0122/2022, con motivo de la queja presentada por **NI-ELIMINADO 1**, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuibles al Agente Fiscal adscrito a Tamuín, relacionados con la carpeta de investigación CDI/FGE/VII/D06/003382/2020, advirtiendo que desde el 2 de diciembre de 2020 a la fecha han transcurrido más de dos años, sin que a la fecha se haya resuelto.

DOS. En atención a ello el Organismo Defensor refirió lo siguiente "(...) *Le anexo copia certificada de las constancias que obran en el Expediente de Queja 2VQU-0122/22, y que guardan relación con los hechos narrados por la aquí quejosa, atribuidos al Agencia del Ministerio Público con sede en el Municipio de Tamuín, S.L.P., a efecto de que en el marco de la normatividad vigente esa Fiscalía determine lo conducente (...)*".

Derivado a lo anterior, le rindo el siguiente

INFORME

En fecha 22 de septiembre de 2023, esta Vicefiscalía Jurídica turnó a la Visitaduría General el oficio 2VOF-0167/2023, emitido por usted, así como, copias certificadas de las constancias que integran el expediente de queja 2VQU-0122/2022, para que en uso de sus facultades y de acuerdo a su competencia, realice las acciones necesarias a fin de que se revisen los hechos manifestados por el quejoso; se adjunta al presente oficio VJ/6166/2023.

Hago de su conocimiento que los documentos que se anexan contiene información confidencial, misma que le es transferida únicamente para el ejercicio de sus facultades, por lo que debe ser tratada con apego a los artículos 1, 8, 23, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracciones IX y XXXII, 4, 6, 7, 8, 9,16, 17, 18, 22 fracciones II, 25, 26, 65, 66 fracción I, 67, 69, 70 fracciones II y II, y 71 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1,3 Fracciones XI y XVII, 7, 23, 24 fracción VI, 82, 113, 138 y 142 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3 VIII, 4, 5, 6, 7, 8 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 44, 46, 97, 98 fracciones II y II1, 110 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; todas las anteriores legislaciones vigentes.

Sin otro particular por el momento, se tenga por cumplida su solicitud.

ATENTAMENTE.

MAESTRA XITLÁLIC SÁNCHEZ SERVIN
VICEFISCAL JURÍDICA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año del Centenario del Voto de Las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".

c.c.p. Archivo.
Elaboró: XSS/VJ/LEMM/DDH

Fiscalía General del Estado de SLP
Eje Vial No. 100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 812 26 24



Comisión Estatal de
Derechos Humanos
San Luis Potosí



92911
122/23
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

16 OCT 2023
11:59
RECIBIDO
SEGUNDA VISITADURÍA GRAL. (V. 11. 11. 23)
Argeles Coronado

San Luis Potosí, S.L.P, a 09 de octubre de 2023
DESPACHO FISCAL GENERAL DEL ESTADO
OFICIO: FGE/1999/2023
ASUNTO: No Aceptación de la Propuesta de
Conciliación 2VPC-0004/2023 de la CEDH.

LIC. ELVIRA VIGGIANO GUERRA
SEGUNDA VISITADORA GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS, Fiscal General del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 bis y 122 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los diversos 19, y 22 de la Ley Orgánica; y el Decreto 144 publicado el 09 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTE.

ÚNICO. Recibimos la Propuesta de Conciliación 2VPC-0004/2023 emitida por esa Visitaduría General a su cargo, *"Sobre el caso de violación al derecho al derecho humano a la seguridad jurídica, por dilación o retraso injustificado en la integración de los Expedientes de Investigación Penal, cometido en agravio de V"*, en relación con el expediente de queja 2VQU-0122/22. Dicha propuesta consistente en:

"(...) PRIMERA. Gire sus instrucciones al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Común con sede en Tamuín, para que dentro de la Carpeta de Investigación 1, realice a la mayor brevedad las diligencias que sean necesarias e indispensables para integrarla de forma debida y resolverla, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, a la seguridad jurídica, a la legalidad, y al acceso a la justicia, en particular sobre el plazo razonable, investigación efectiva y derecho a la verdad; dirigido a personal de la Delegación Regional VII de la Fiscalía General del Estado, particularmente a AR2. Enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento. (...)"

En virtud de lo anterior, esta Fiscalía General del Estado, **NO ACEPTA** la Propuesta de Conciliación 2VPC-0004/2023, en razón de las siguientes consideraciones:

UNO. La Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Delitos Patrimoniales con sede en Ciudad Valles, con fundamento en lo establecido en los artículos 141, 142, 307 y 310 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ejerció Acción Penal en la Carpeta de Investigación 1, el 28 de septiembre del año en curso, estando pendiente que la Autoridad Jurisdiccional fije fecha y hora para audiencia inicial. Le agrego copia simple del soporte documental correspondiente.

DOS. Considerando que, uno de los principios rectores de esta Fiscalía acorde a la obligación prevista en el artículo Primero Constitucional, consiste en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, esta Fiscalía a través del Instituto Universitario de Ciencias Penales cuenta con un Programa de Capacitación Anual permanente, en el que están incluidos diversos temas en materia de derechos humanos, el cual tiene como objetivo vigilar y mejorar los perfiles de los servidores públicos con los que cuenta esta Institución.

No pasa desapercibido señalar que, mediante oficio 2VOF-0167/23, esa Visitaduría a su Cargo, remitió copia certificada de las constancias que integran el expediente de queja 1VQU-0122/22 a efecto de que en el marco de la normatividad vigente de esta Fiscalía se realizara lo conducente, en consecuencia, mediante oficio VJ/6389/23 se le informó



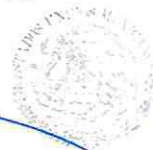
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

que, se remitió el expediente a la Visitaduría General, iniciándose el Procedimiento Administrativo FGE/IRSP.1/PA/114/23.

Hago de su conocimiento que la información que se adjunta al presente documento, le es transferida únicamente para el ejercicio de sus facultades, por lo que debe ser tratada con apego a los artículos 1, 8, 23, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracciones IX y XXXII, 4, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22 fracciones II, 25, 26, 65, 66 fracción I, 67, 69, 70 fracciones II y II1, y 71 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 Fracciones XI y XVII, 7, 23, 24 fracción VI, 82, 113, 138 y 142 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3 VIII, 4, 5, 6, 7, 8 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 44, 46, 97, 98 fracciones II y III, 110 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; todas las anteriores legislaciones vigentes.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."